



Independencia, 23 de Junio del 2017

ACUERDO DE CONCEJO - N° 000031 - 2017 - MDI

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Memorando N° 1582-2017-GM-MDI de la Gerencia Municipal, el Informe N° 326-2017-GAL-MDI de la Gerencia de Asesoría Legal, el Informe N° 108-2017-GPPR-MDI de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; **sobre la Aprobación del Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Independencia, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 39.1 del Artículo 39° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, asimismo, de acuerdo a los numerales 43.2 y 43.3 del Artículo 43° del Texto Único Ordenado de la ley señalada en el párrafo precedente, establecen la forma de publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que la norma que aprueba el TUPA, se publica en el diario oficial El Peruano, y el TUPA se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano y adicionalmente debe ser difundido a través del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE y en el respectivo portal institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, aprueba los Lineamientos Para la Formulación y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que en el caso de Gobiernos Locales, se aprobará mediante Ordenanza Municipal;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que las tasas y contribuciones deben ser ratificadas por la Municipalidad Provincial, procedimiento que para el caso de la provincia de Lima, se encuentra establecido en la Ordenanza N° 1533-MML y su modificatoria Ordenanza N° 1833-MML, la cual regula el proceso de ratificación de las ordenanzas aprobadas por las municipalidades distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulan tasas y contribuciones dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

Que, mediante Informe N° 108-2017-GPPR-MDI, de fecha 19 de junio del 2017, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización remite el proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA que contiene los procedimientos administrativos y servicios administrativos prestados en exclusividad por la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, mediante Informe N° 326-2017-GAL-MDI, de fecha 20 de junio del 2017, la Gerencia de Asesoría Legal opina Favorablemente sobre el proyecto de TUPA, presentado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, debiendo cumplir con la aprobación del Concejo Municipal y ser presentada ante el Servicio de Administración Tributaria – SAT, para dar inicio al proceso de ratificación, plazo que vence el 26 de junio del presente;

Que, mediante Memorando N° 1582-2017-GM-MDI, de fecha 20 de junio del 2017, la Gerencia Municipal emite opinión favorable respecto al Texto del TUPA y a los derechos de trámite determinados sustentados en las estructuras de costos correspondientes, de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM;

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización ha elaborado el proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Independencia, el mismo que cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia Municipal, por lo que corresponde ser elevado y aprobado por el Concejo Municipal;

Estando a lo informado y ejerciendo las facultades concedidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Independencia con el voto **POR MAYORÍA**: a favor siete (07) regidores: José Luis Vilca Vega, Víctor Raúl Zarate Ynfantes, Emiliano Muñoz Vergara, Joel Terán Cabanillas, Delia Salazar Araujo, Pedro Poma de la Cruz y Edith Betty Martínez Mendoza; y con tres (03) abstenciones de los regidores: Wilmer Flores Astorayme, Grover Tamara Sarmiento y Jhon Erick Zarate Aliaga, presentes en esta Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proyecto de “Ordenanza que aprueba los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Independencia”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia de Secretaría General su notificación, y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación su publicación en el Portal Institucional (www.muniindependencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Asug. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
SERENTE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

EVANS R. SIFUENTES OCANA
ALCALDE